



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000310-2023-MDP/A [1970 - 2]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El INFORME N° 000716, 000717-2023-MDP/OGPP de fecha 30 de octubre del 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, da cuenta de la necesidad de incorporar los recursos por Saldos de Balance en Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°0463-2022-MDP/CM, de fecha 19 de diciembre 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N°0294-2022-MDP/A, por la suma de S/18,165,767.00 soles (Dieciocho millones ciento sesenta y cinco mil setecientos sesenta y siete y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos que “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.”

Que, el inciso iii) del numeral 21.3 del artículo 21 “Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional” de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 señala que “Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.”

Que, el artículo 89 de Ley de Tributación Municipal señala que “Los recursos que perciban las Municipalidades por el FONCOMUN serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones”, por cuanto corresponde efectuar la distribución de los recursos percibidos por intereses, tanto para gasto corriente como para gasto de capital.

Que, para el caso de saldos de balance, corresponde al gasto de capital, el cual no se encuentra sujeto a los límites de incorporación a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1440 y para el caso de intereses corresponde conforme a la distribución del FONCOMUN, considerando el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2023-EF que estableció los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, exceptúa al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), por cuanto, la incorporación propuesta no se encuentra sujeta a los límites establecidos.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000310-2023-MDP/A [1970 - 2]

Que, mediante informe de vistos, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, comunica la necesidad de incorporar los recursos por Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/95,631 (Noventa y cinco mil seiscientos treinta y uno con 00/100 Soles); En la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la importe de S/ 165,853.00 (Ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 Soles).

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario aprobar la incorporación de los saldos de balance, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, y Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, cuyo destino se orienta en metas presupuestarias que requieren financiamiento.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizar la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 261,484.00 (Doscientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), por concepto de saldos de balance en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, y Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Partida de Ingreso : 1.9.1 1.1.1 Saldos de Balance

Monto : S/ 95,631.00

Egresos

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas

Pliego : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel

Categoría Presupuestaria : Acciones Centrales

Producto : 3999999 Sin Producto

Actividad : 5000003 Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000310-2023-MDP/A [1970 - 2]

Partida de Gasto : 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos

Monto : S/ 95,631.00

Ingresos

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Partida de Ingreso : 1.9.1 1.1.1 Saldos de Balance

Monto : S/ 165,853.00

Egresos

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas

Piiego :301223 Municipalidad Distrital de Pimentel

Categoría Presupuestaria : Acciones Centrales

Producto : 3999999 Sin Producto

Actividad : 5000003 Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Partida de Gasto : 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos

Monto : S/ 165,853.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presentan, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000310-2023-MDP/A [1970 - 2]

Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la administrada.

ARTÍCULO SEXTO. – DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE
Fecha y hora de proceso: 31/10/2023 - 10:40:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FRANCISCO GUILLERMO GARCIA ALTAMIRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
31-10-2023 / 10:19:10
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
31-10-2023 / 10:28:07